

## Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

## **ACUERDO PCSJA21-11765**

11/03/2021

"Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA21-11738 de 2021, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 3 de marzo de 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se determinan las apropiaciones y clasifican y definen los gastos, apropió \$ 35.553.600.000 en el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el oficio DEAJCER21-25 de febrero 10 de 2021, certificó el saldo de apropiación disponible Gastos de Personal – Planta Transitoria para la Unidad 27-01-08 denominada Tribunales y Juzgados, que no han sido asignados al nivel central o las seccionales de la Rama Judicial.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 25 de febrero de 2021, certificó el saldo de apropiación disponible del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia — en el rubro A-03-03-01-079 por valor de \$35.553.600.000.

Que mediante oficio 2-2021-012408 del 11 de marzo de 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó los traslados presupuestales señalados en la Resolución 0801 del 8 de marzo de 2021.

Que se requiere efectuar la respectiva desagregación y asignaciones internas de recursos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Subcuenta 01–02 Personal Supernumerario y Planta Temporal de las Unidades Ejecutoras 270102 Consejo Superior de la Judicatura y 270108 Tribunales y Juzgados.

Que mediante la Resolución 0826 del 11 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, desagregando el saldo de apropiación disponible del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia con una asignación de \$29.066.806.691 en la unidad 270108 – Tribunales y Juzgados.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, al evaluar las necesidades de creación de cargos transitorios en todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, consideró necesario asignar algunos recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de la justicia, la Unidad 27-01-08



ACUERDO PCSJA21-11765 del 11/03/2021, "Por el cual se prorrogan las medidas transitorias del Acuerdo PCSJ21-11738 de 2021 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo" Hoja 2

denominada Tribunales y Juzgados con el propósito de atender la necesidad de creación de cargos transitorios a fin de implementar y aplicar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y contribuir a reducir las congestión en los despachos judiciales del país.

Que existen nuevos y dinámicos desafíos, derivados de la implementación de los proyectos de transformación digital, en el marco del PETD de la Rama Judicial, y en un escenario de virtualidad acelerado por la COVID-19 que necesariamente implica el fortalecimiento de procesos tecnológicos, difusión y divulgación de los mismos, y por ende, contar con el recurso humano suficiente para mejorar el servicio de justicia al ciudadano.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera viable prorrogar las medidas transitorias contenidas en el Acuerdo PCSJ21-11738 de 2021, a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** *Prórroga de despachos en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.* Prorrogar, hasta el 10 de diciembre de 2021, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJ21-11738 de 2021.

**ARTÍCULO 2.º** Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA SYELLA LOPEZ JARAMILLO

Présidente

PCSJ/MMBD